



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

DIRECCIÓN GRAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

FUNDACION ATENEA
GRUPO GID
EXPTE. 9/2019 P.S 19

Con fecha 13 de mayo de 2019 tiene entrada por el Registro General, su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla sin Drogas 2019.**

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídica de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (LPACAP) se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art.21 de la LPACAP:

DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

1. Anexo II Proyecto <ul style="list-style-type: none">- Indicar que profesional de los tres contratados realiza cada actividad (identificarlos con letras). Las horas de dedicación no se corresponde con las que emplean según el apartado 7.2 y el apartado 11.- Las horas que suma el personal voluntario en el apartado 7.1 no coincide con lo indicado en la tabla del apartado 11.- El tiempo de contratación de cada profesional según el apartado 11 no coincide con la dedicación al proyecto según los apartados 7.1 y 7.2.- Las actividades 5, 15 y 17 están repetidas y formuladas de forma exacta a las actividades 2, 14 y 16. La segregación no está justificada ni por contenidos ni por grupo de población, se precisa su justificación o en su caso su correspondiente eliminación en horas y a nivel presupuestario.- Apartado 9 Se advierte, en relación a los gastos de cartelería para difusión de actividades, que para verificar el cumplimiento de las obligaciones generales de las entidades beneficiarias contenidas en la Disposición 17ª Apartado 10 de las Bases de la Convocatoria, respecto de los gastos de reprografía y difusión contenidos en el presupuesto, se les solicitará copia de dicha difusión en el momento de la justificación de la subvención.- Apartado 10. No se acepta la imputación de los costes indirectos mientras no se explique el criterio de reparto en los términos establecidos en la disposición quinta de las bases de la convocatoria.
2. Los Curriculum vitae no se presentan según el modelo de la convocatoria.
3. Documento reciente de la entidad bancaria indicando el IBAN

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

FUNDACION ATENEA

Código Seguro De Verificación:	XPOfw/DwlHH8Ii09T2WZ/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando F Martinez Cañavate Garcia Mina	Firmado	31/05/2019 11:07:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XPOfw/DwlHH8Ii09T2WZ/Q==		

